



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Fondo Social Presidente de la República

Última actualización: 30 agosto, 2024

Descripción

Si eres un organismo público o privado sin fines de lucro, postula a financiamiento para proyectos sociales de equipamiento e infraestructura que apoyen y complementen las políticas de inversión social del Estado. Deben estar orientados, preferentemente, a la acción coordinada de un grupo de personas para solucionar determinadas necesidades, como:

- Potenciar la participación ciudadana
- Contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización.

Conoce los resultados de la postulación a través del **Portal Fondo Social: el 20 de diciembre de 2024.**

Revisa quiénes pueden acceder

Estos proyectos podrán ser elaborados y presentados por entidades, organismos o instituciones públicas y privadas que:

- Cuenten con personalidad jurídica vigente.
- Posean al menos 2 años de antigüedad, contados desde su constitución.
- No persigan fines de lucro.
- Tengan proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado.

Los montos que entrega el Fondo Social van desde los \$300.000 y los \$40.000.000, dependiendo del tipo de proyecto:

- De equipamiento comunitario: entre \$300.000 y \$1.000.000.
- De implementación comunitaria: entre \$300.000 y \$700.000.
- Para infraestructura social y comunitaria, el monto de financiamiento que se podrá solicitar se distinguen:
 - Para aquellos proyectos de obras nuevas de infraestructura comunitaria: entre \$2.000.000 y \$30.000.000.
 - Para proyectos de mejoramiento de un sistema de APR ya existente: entre \$2.000.000 y \$15.000.000.
 - Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de consultorios municipales, postas rurales y estaciones médico-rurales: entre \$2.000.000 y \$15.000.000.
 - Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados, pertenecientes a fundaciones o corporaciones sin fines de lucro: entre \$2.000.000 y \$15.000.000.
 - Excepcionalmente, se podrán optar a proyectos de obra nueva por un monto mínimo de \$2.000.000 y con un máximo de \$40.000.000 aquellas organizaciones que cuenten con recursos propios para entregar una garantía mínima del 5% de monto en caso de que el proyecto sea aprobado. Este documento deberá ser emitido a favor de la transferencia de los recursos por parte del Fondo Social, con el objeto de acuerdo a la postulación y las disposiciones contenidas en las presentes bases.

Antes de realizar la postulación al Fondo Social, reúne la siguiente documentación:

- Antecedentes administrativos:
 - Llenar el formulario electrónico online (entrega un número de postulación).
 - Declaración jurada simple (Anexo N° 1).
 - Certificado de directorio de personalidad jurídica y directorio vigente.
 - Certificado de registro de receptores de fondos públicos (Ley 19.862).
 - Copia de cédula de identidad del representante legal, tesorero y secretario.
 - Copia E - Rut organización.
 - Acreditación del lugar de funcionamiento (dominio, comodato u otro título de uso).
 - Copia de libreta bancaria de la organización postulante (cuenta de ahorro, vista o corriente).
- Dos cotizaciones mínimo por cada artículo postulado (solo para proyectos de equipamiento e implementación).
- Antecedentes técnicos (solo proyectos de infraestructura):
 - Dos presupuestos de obra.
 - Especificaciones técnicas.
 - Planos.
 - Fotografías de todas las áreas o recintos a intervenir.
 - Antecedentes adicionales según la naturaleza del proyecto.

Postula al Fondo Social

Solicita apoyo económico y revisa los resultados:

- A través del [sitio web de la Subsecretaría del Interior](#).

Para dudas o consultas:

- Ingresa al [sitio web de fondos abiertos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#).
- Llama al +56 2 2486 35 60
- Escribe a fondosocial@interior.gob.cl.
- Dirígete a la oficina ubicada en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago](#).